PROMULGANDO LA ORDENANZA Nº 4.240/2023.-

11 DIC. 2023

VISTO:

La sanción por parte del C.D. de la Ordenanza Nº 4.240, en fecha 30 de noviembre de 2023, mediante la cual dispone establecer cada 30 de noviembre la Edición "Open House" (Puertas abiertas) donde se seleccionaran los edificios declarados de interés Patrimonial y se procederá a su iluminación, compartiéndose una breve reseña a través de los códigos QR y datos particulares de relevancia.

Y;

CONSIDERANDO:

Que es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar o vetar, total o parcialmente las Ordenanzas y Resoluciones del Honorable Concejo Deliberante dentro del término de ocho (8) días hábiles de serle comunicada;

Que en uso de sus facultades acordadas a este Departamento Ejecutivo en el Art. 107, Inc. C) de la Ley Nº 10.027 y modificatoria 10082, corresponde dictar el acto administrativo, promulgando la Ordenanza Nº 4240;

Que la norma fue comunicada al Departamento Ejecutivo Municipal el día 05/12/2023;

Que conforme lo expuesto corresponde dictar el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL VICPRESIDENTE A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RÍOS

<u>D E C R E T A</u>

ARTICULO 1.- PROMÚLGASE la Ordenanza Nº 4.240, sancionada por el Concejo Deliberante, en fecha 30 de noviembre del 2023.-

ARTICULO 2.- Pase a Asesoría Letrada, Catastro, Obras Privadas, Mesa de Entradas y Secretaría que asisten la Presidencia Municipal.-

ARTÍCULO 3 .- De Forma .-

ING EBENEZER L. GARCÍA Secretario de Planeamiento Municipelidad de Victoria DEPARTMENTO ESPA

DR. ANDRES D. MARCHESE Vice Presidente Municipal Victoria - Entre Ríos

Alc Presidence